



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante : Consuelo del Socorro Herrán
Demandados : Serafín Díaz Padilla y Liliana Herrán Guzmán
Radicación : 73-585-31-12-001-2018-00105-00

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentado por la parte actora (C1 archivo 2) no fue objetada, siguiendo lo reglado en el artículo 446, numeral 1° del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Aprobar la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte ejecutante (C1 archivo 2) según lo expuesto.

NOTIFIQUESE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca3311598a46041ff941a30cd10695f25811aede79dada913f09c04492ed60**

Documento generado en 22/03/2022 10:30:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**